

69

Capilla obtenido por el referido Dn. Canto con sra. de
Verite y tres de Marzo del corriente año por el que
se manda se le guarden a este las distinciones y prer-
rogativas correspondientes y propias del referido Oficio;
cuyas condiciones se incorporan a este Libro Capitu-
lar y su tenor es el siguiente —

Aquí las condiciones.

En este estado el sro. D. Fran^{co}. Navier García Cam-
poxo, Alquacil mayor, puso en poder de mi el pre-
te. En un papel firmado de su puño, para que die-
se cuenta de la Ciudad, y seguidamente se
salis de dho. Cabildo; y habiendo tratado larga-
mente sobre si se debe o no admitir dho. papel por
hallarse presente hrtio carnal D. Andrei Texen,
Regidor de esta dha. Ciudad; y estar prevenido en el
titulo del expresado sro. Campoxo, que asimismo se
tuvo a la vista que no vote en los caos que lo
haga el expresado hrtio, remitió la duda a el in-
vinado sro. Campoxo debe tener voz en los dho.
caos de hallarse presente el referido hrtio y en
este concepto si podria admitirle la protesta que
hace en dho. papel, en cuya virtud Acondi esta
Ciudad se comulgue al Consejo la referida duda y
que se una dho. papel a este libro Capitular
sin perjuicio de la resolucion del Consejo sobre este
punto, el qual a la letra dice asi —

Aquí la protesta.

Y habiendo conferenciado a cerca del expresado
capitulo de transaccion Acondi esta Ciudad por
mayor numero de votos, que mediante a estan
pendiente el Reaviso de súplica de la providencia
obtenida por dho. Dn. Canto, y que se observase
los expresados articulos de alteracion el orden q.
la Ciudad ha observado, la protesta que acaba
de hacer el sro. Alquacil mayor, el concepto de
la quarta condicion de dha. transaccion que la
derranece, y otras causas, no ha lugar a la tran-

